

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., noviembre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Radicación 11001 3103 022 2022 00437 00

1. Atendiendo el escrito contenido en el consecutivo 009 del expediente digital, aceptase la sustitución del mandato, realizada a favor del abogado **Melkin Alexander Muñoz Martínez**, a quien se le tendrá en cuenta como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines de la sustitución presentada y el poder inicialmente otorgado.

2. Téngase en cuenta la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (pdf.014) que da cuenta el acatamiento de la medida cautelar decretada respecto del inmueble objeto de división.

3. Se requiere a la parte demandante para que proceda con la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede el término de 30 días, so pena de disponer el desistimiento tácito del proceso, en los términos del artículo 317-1 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MGJ

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00c02b359f5bce81ce2839b6e332b5cda88770612d42135c0516ea26dfa4fe**

Documento generado en 09/11/2023 02:09:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>